ARTÍCULO 31.- Corresponde al Responsable de Área Pública el objetivo y funciones siguientes:

Objetivo: Asegurar que los servicios ofrecidos al cliente cumplan con los requisitos y expectativas de los clientes, así como todo aquello establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

Funciones:

- Atender y recibir al visitante (cliente).
- Brindar orientación e información a los clientes.
- Elaborar itinerario de exhibiciones.
- Gestionar la renta de carritos
- Programar, en coordinación con la responsable de peceras, los nados con tiburones.
- Gestionar y atender recorridos guiados
- Gestionar horarios de las exhibiciones.
- Asegurar el número adecuado de visitantes por grupo, y el orden.
- Recibir y atender de inmediato toda queja y reclamación; así como recomendaciones y felicitaciones comunicadas por los clientes.